



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
E. COPIA FIEL DE SU ORIGINAL VALIDA
SOLO PARA TRAMITE INTERNO

BETTY TOMASA ROJAS FIERRO
FEDATARIO
REG. N° 32 Fecha 14 DIC 2011

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Diciembre de 2011.

¡VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Diciembre del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Oficio N° 0191-2011-MDC/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Congalla, Provincia de Angaraes, solicita al Consejo Regional la asignación presupuestal como contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chaynabamba", del Distrito de Congalla, financiado por el Fondo Contravalor Perú - Alemania.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Diciembre de 2011.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR como contrapartida el presupuesto de S/. 262 113.41 Nuevos Soles, para la ejecución del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chaynabamba", del Distrito de Congalla, financiado por el Fondo Contravalor Perú - Alemania, ello dentro del marco de cooperación internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES
Consejero Delegado

